



G.R.I.	
REG. N°	8496360
EXP. N°	5814100



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 842 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 22 NOV. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 2559-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 22 de noviembre del 2024; el Informe N° 128-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ del 22 de noviembre del 2024; el Memorando N° 7123-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 21 de noviembre del 2024; el Informe Técnico N° 1316-2024/GRJ/GRI/SGO del 20 de noviembre del 2024; la Carta N° 213-2024-RO-LEMG/PERENE del 20 de noviembre de 2024 y demás documentos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de febrero del 2022, se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344, con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 21,180,443.14 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 385-2024-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 13/06/24, se aprueba expediente técnico modificado N° 05 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL POR INCREMENTO DE LA TASA SALARIAL DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL del Saldo de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN" con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2247344, por la modalidad de Administración Directa y un presupuesto general de S/. 2,102,172.04 Soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 440-2024-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 02/07/24, se aprueba el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



OBRA N° 08 según asignación presupuestal del Saldo de Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN”, con un presupuesto ascendente a la suma S/ 2,102,171.00 Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 724-2024-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de octubre de 2024, se APRUEBA la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 08 para el expediente técnico principal del Saldo de Obra del Proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN”;

Que, mediante Carta N° 213-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha de recepción 20 de septiembre del 2024 remité el Informe N° 213-2024-GRJ/GRI/SGO/GVPC-RO, la Ing. Gely Vanessa Pérez Cóndor, en calidad de Residente de Obra, solicita la APROBACION DE LA MODIFICACION N° 02 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 08 del Expediente técnico principal, vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 1316-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de Obras, emite procedencia a la aprobación de la modificación N° 02 del presupuesto analítico de obra N° 08 del Expediente Técnico Principal del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN” y solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante memorando N° 7123-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 21 de noviembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe para su evaluación y pronunciamiento al Inspector de obra, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús;

Que, mediante Informe N° 128-2024-GRJ/GRI/SGSLO-RAJ, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Arq. Raúl Álvarez, Jesús Inspector de Obra, emite la evaluación y otorga la aprobación de la modificación N° 02 del presupuesto analítico de obra N° 08 del Expediente Técnico Principal del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN”, precisando:

“(…)

4. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- ❖ *Por lo expuesto líneas arriba SE APRUEBA LA MODIFICACION N° 02 DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 08 PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRINCIPAL del Saldo de Obra del proyecto. “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN” – SALDO DE OBRA, por la suma de S/ 2,102,171.00 (Dos Millones Ciento dos mil Ciento setenta y uno con 00/100 soles) de acuerdo a la asignación presupuestal, conforme al Informe del Residente para continuar con el trámite administrativo, con la siguiente estructura:*



GOBIERNO REGIONAL JUNIN.



RESUMEN DE LA MODIFICACION N° 02 AL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 08 - EXPEDIENTE PRINCIPAL

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENÉ EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENÉ, DISTRITO DE PERENÉ, CHANCHAMAYO, JUNÍN

NUMONICO : 22
AÑO : 2024
TIPO DE RECURSO : RECURSOS DETERMINADOS
FUNCION : 022 EDUCACION
PROGRAMA : 47 EDUCACION BASICA
SUB-PROGRAMA : 105 EDUCACION SECUNDARIA
PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE, CHANCHAMAYO, JUNIN - SALDO DE OBRA
C.U.I. : 2247344
DEPENDENCIA : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS
MODAL. EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA

G.	SUB G.	EG	Especificación del Gasto	MODIFICACION N° 02 AL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 08			TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION		
2	5		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2	5	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2	5	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES					
2	5	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS					
2	5	2	3	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	1,164,555.76			1,164,555.76
2	5	2	4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	338,420.64	4,060.00		342,480.64
2	5	2	5	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	381,523.80	99,624.80	50,000.00	531,148.60
2	5	3	1	COSTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS (PARA OFICINA)	0.00	1,200.00		1,200.00
2	5	3	2	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	62,786.00	0.00		62,786.00
2	5	3	9	COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00		0.00
TOTAL :				1,947,286.20	104,884.80	50,000.00	2,102,171.00	

Se recomienda acelerar el trámite correspondiente para el beneficio de la ejecución de la obra, así mismo en la elaboración de Pedido de Compra y Servicios. (...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 2559-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 22 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga procedencia a la solicitud de aprobación de la Modificación N° 02 del Presupuesto Analítico de Obra N° 08 del Expediente Técnico Principal para la formalización vía acto resolutivo de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO- JUNIN", con CUI N° 2247344;

Que, la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO- JUNIN", con CUI N° 2247344 se viene ejecutando por la, modalidad Administración Directa, siendo que las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la Asignación Presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos necesario para el cumplimiento y continuidad de la ejecución del saldo de obra del proyecto en mención;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



“1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...).”

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutorio que aprueba la modificación N° 02 del presupuesto analítico de obra N° 08 del Expediente Técnico Principal del saldo de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO- JUNIN”;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 02 del Presupuesto Analítico de obra N° 08 del expediente técnico principal del Saldo de Obra del proyecto. “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE- CHANCHAMAYO- JUNIN” con CUI N° 2247344, según se indica en el cuadro siguiente

RESUMEN DE LA MODIFICACION N° 02 AL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 08 - EXPEDIENTE PRINCIPAL							
G.	SUB G.	EG	Especificación del Gasto	MODIFICACION N° 02 AL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 08			TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2	6	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES				
2	6	2	INSTALACIONES EDUCATIVAS				
2	6	2	3 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	1,164,555.76			1,164,555.76
2	6	2	4 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	338,420.64	4,060.00		342,480.64
2	6	2	5 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	381,523.80	99,624.80	50,000.00	531,148.60
2	6	3	1 COSTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS (PARA OFICINA)	0.00	1,200.00		1,200.00
2	6	3	2 1 COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS Y EQUIPOS	62,786.00	0.00		62,786.00
2	6	3	2 99 COSTOS POR ADM. DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00		0.00
TOTAL :				1,947,286.20	104,884.80	50,000.00	2,102,171.00





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara, con CAP N° 2624, Inspector de Obra: Arquitecto, Raúl A. Álvarez Jesús, con CAP N° 2610 y todos los profesionales intervinientes, responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL